

EDICIÓN 040

DECRETO NUMERO 114

Fecha: Del 08 de junio de 2021

"POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2021".

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como los Decretos Distritales No. 082 y 138 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.288 del 03 diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2021" en su artículo trigésimo primero señala, "Autorícese a la Administración Distrital para efectuar créditos y contracreditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2021, necesarios para la correcta ejecución del presupuesto, siempre que estos no modifiquen el valor del presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Distrital".

Que mediante oficio 08 de junio de 2021, la Alcaldesa Distrital autoriza a la Secretaria de Hacienda Distrital realizar créditos y contracreditos al Presupuesto General de Gastos e inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta por la suma de Doscientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos con Sesenta Centavos M/Cte (\$269.511.357,60), con el fin de atender los gastos necesario para el normal funcionamiento de la Administración Distrital, contemplados en la Resolución 181 del 04 de junio de 2021 "por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, correspondiente a la vigencia 2021".

Que los movimientos presupuestales dados en el presente acto administrativo se fundamentan en la necesidad de atender los gastos de funcionamiento de la Administración Distrital, sin que se produzca un incremento en el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversiones inicialmente aprobado para la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2021, mediante la realización de créditos y contracreditos por la suma de Doscientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos con Sesenta Centavos M/Cte (\$269.511.357,60), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
03 - 1 - 1 2 2 6 - 20	Seguros	50.000.000,00	
03 - 1 - 1 2 2 5 - 20	Arrendamientos	70.000.000,00	
03 - 1 - 1 2 2 7 - 20	Sistematización	149.511.357,60	
03 - 1 - 1 2 1 2 1 - 20	Materiales Y Suministros		60.000.000,00
03 - 1 - 1 2 2 9 - 20	Mantenimiento Y Reparaciones		40.000.000,00
03 - 1 - 1 2 2 1 - 20	Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje		30.000.000,00
03 - 1 - 1 2 2 16 - 20	Publicidad		20.000.000,00
03 - 1 - 1 2 2 17 3 - 20	Otros Gastos De Adquisición De Servicios		119.511.357,60
TOTAL		269.511.357,60	269.511.357,60

ARTÍCULO SEGUNDO. Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, de la vigencia fiscal 2021, con base en los artículos anteriores

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 08 días del mes de junio del 2021

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Luis Peñaranda G. / Líder Programa de Gestión Presupuestal
Revisó y aprobó: Ingrid Milena Llanos Vargas / Secretaria de Hacienda Distrital
Revisó: Melissa Sánchez Barrios / Directora Jurídica Distrital
Revisó: Bertha Regina Hdez / Asesora Externa Despacho